



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VENTI
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SETENTA.

El Señor Dⁿ Salvador Vinader Notario Rex.^{or} protector
el Acuerdo antecedente.

Recebid^o de las^{ta} / C^osema^o Carta de S^m. firmada de su h^o mano, de
Bula, y es^ote el^o frienda de Dⁿ Andres de Texero Frenzana su secretario
Cavallero Com^{is} / cada en Aranzuez a diez y siete de Mayo declaro proximo
acompanada de una Injuracion en la que se prebene la forma
y Orden que se ha de guardar en la Publicacion, reverence
predicacion, y Cobranza de la S^{ta} Bula; Y manda a esta
Ciudad calga a rezivila con la solemnidad y veneracion
que se acostumbra; Y habiendola oido, la obedezco con el debido
respeto; Y en quanto a su cumplimiento = Acordo se observe y
guarde, y en su virtud se asista a esta funzion con la mayor au-
thoridad y titandose Generalmente para ello, con la prebencion
de que hay P^olo; Y que se ote entre los Cavalleros Rex.^{or}
que han concurrido a este Cavildo el que ha de servir esta
Comision; Y se recitase en la forma acostumbrada, toc^o a
el Señor Dⁿ Luis Merchion Rex.^{or} Ju^o en su virtud
providencia a lo combeniente en el asunto; Pasandose razon a
la Junta de Propios y Arrentos, a fin de que libre los

